

PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Esta Propuesta parte de la necesidad de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el que se establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Para el ejercicio 2017 se ha diseñado un Plan Estratégico de Subvenciones que tiene como finalidad atender a las necesidades de la ciudadanía. Se pretende implementar un uso más eficiente de los recursos públicos.

Las subvenciones son una técnica de fomento de determinadas iniciativas sociales consideradas de interés general e incluso una forma de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la Administración Pública y la ciudadanía en la gestión de servicio y actividades de interés público.

Por todo lo expuesto, el Teniente Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local

PROPONE

PRIMERO.- Nombrar a la Delegación de Participación Ciudadana como Área Coordinadora del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2017 Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL EJERCICIO 2017

ÍNDICE GENERAL:

1. Introducción.
2. Marco Normativo.
3. Ámbito.
4. Vigencia.
5. Objetivos.

6. Líneas de Actuación.
 - 6.1. Áreas de competencia.: Área de Gobierno, Delegación, Unidad Gestora.
 - 6.2. Ámbito Temporal.
 - 6.3. Objetivos.
 - 6.4. Procedimiento de Concesión.
 - 6.5. Beneficiarios.
 - 6.6. Costes Previsibles.
 - 6.7. Fuentes de Financiación
7. Régimen de Seguimiento.
8. El control financiero.
9. Modificaciones del Plan.
10. Carácter y Efectos.
11. Anexos.
 - 11.1. Líneas de Actuación.
 - 11.1.1. Relación de las Fichas de las Líneas de Actuación.
 - 11.1.2. Detalle y contenido de cada Línea de Actuación.

1. Introducción.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones en virtud de la cuál éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que:<< *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.>>*

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículo 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los **Planes Estratégicos de un mero carácter programático e**

instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

El Ayuntamiento de Marbella, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones (BOPMA N° 234, de 12 de Diciembre de 2005), que tiene por objeto la regulación de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Marbella en el marco jurídico delimitado por la Ley 28/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS). Asimismo será de aplicación a las subvenciones concedidas por los Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes del Ayuntamiento de Marbella, siempre que tales subvenciones se otorguen como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. **El procedimiento a seguir se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** Cuando se rijan por derecho privado los organismos y entidades vinculadas al Ayuntamiento de Marbella, las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen dichos entes, habrán de realizarse con aplicación de los principios de gestión e información contenidos en la LGS. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenida en la norma de creación o en sus estatutos.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del **PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.**

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, **deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario.** Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, **deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.**

A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. De esta forma, han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *<<la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho>>*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *<<una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía>>*.

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de Junio y 4 de Diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. <<**Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata**>>.

La naturaleza del PES es la instrumentación de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de Julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Marbella sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y en este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos del Ejercicio 2017 y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de Noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de Julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPMA Nº 234, de 12 de Diciembre de 2005).

3. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Municipal, integrada por el Ayuntamiento de Marbella, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de derecho Público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Marbella, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación y por tanto, las consignadas en alguno de los siguientes presupuestos que lo integran:

- Presupuesto del Ayuntamiento.
- Presupuesto del Organismo Autónomo de Orientación y Empleo.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción en la Disposición Final 8ª de la ley 42/2006, de 28 de Diciembre, del artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), no se incorporan, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como las dirigidas a la realización de actuaciones concretas.

Así mismo, no se incluyen en el presente Plan estratégico de Subvenciones, las cuotas de pequeña cuantía, que aporta el Ayuntamiento como miembro de Asociaciones, Federaciones etc.

4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2017.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Objetivos.

El Ayuntamiento de Marbella, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus residentes. Una parte de la actuación pública municipal se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía y entidades privadas, mayoritariamente sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles:

- Objetivos Instrumentales.
- Objetivos Estratégicos finalistas.

Los objetivos Instrumentales, son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

▪ Normalización.

Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la ley General de Subvenciones.

▪ Eficiencia.

Racionalizar la gestión municipal e subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

▪ Estabilidad presupuestaria.

Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la corporación del ejercicio 2017.

▪ Transparencia.

Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

Los objetivos estratégicos finalistas, son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

▪ **Cooperación Institucional.**

Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, de interés para la actividad municipal y el Municipio.

▪ **Promoción Social.**

Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

▪ **Prestación de Servicios.**

Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos.

6. Líneas de actuación.

El plan de actuación de un Plan Estratégico de Subvenciones, se concreta en sus líneas de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2017 del Ayuntamiento de Marbella, incluye cada Línea de actuación cuenta con una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

6.1.-Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación y Unidad Gestora.

6.2.- Ámbito Temporal.

6.3.- Objetivos Estratégicos y Específicos.

6.4.- Procedimiento de Concesión.

6.5.- Beneficiarios.

6.6.- Coste previsible.

6.7.- Fuentes de Financiación.

6.8.- Aplicación Presupuestaria.

6.9.- Indicadores.

6.1.-Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación y Unidad Gestora.

Las líneas de actuación se encuadran por área de competencia afectada de conformidad con los Decretos organizativos de la Alcaldía-Presidencia y los Decretos de delegación Vigente en el momento de elaborar el Plan.

6.2.- Ámbito Temporal.

La vigencia anual del presente Plan, en principio circunscribe los plazos de consecución al propio ejercicio presupuestario de 2017. No obstante, en el apartado correspondiente de cada Ficha de actuación se matiza el plazo con los siguientes criterios:

A.- Las Líneas de subvenciones que en principio sólo se circunscriben a la anualidad del Plan, se identifican como “Plazo: 2017”.

En esta caso se encuentran subvenciones que: por su propia naturaleza u objeto por el momento no es posible prever su necesidad de continuidad en el tiempo o bien, por que requieran ser sometidas a reconsideración por criterios de eficacia, eficiencia u otros, así como aquellas con las que no se ha contado con suficiente nivel de información para encuadrarlas con otro plazo distinto.

B.- Las líneas de subvención que tienen previsión de continuidad en los próximos ejercicios económicos, se identifican con el año en el que se identifican con el año en el que se identificó esa línea en el marco de un PES y la expresión “y ss”.

En este caso se encuentran líneas de subvenciones reguladas por bases específicas y/o convocatorias anuales, que por sus propias finalidades y objetivos no es previsible que sean eliminadas a corto plazo.

C.- Líneas de subvención con duración plurianual cierta o posible reguladas mediante convenio de colaboración, identificados en su plazo con un rango de años con origen en el año en el que se inician los efectos de la financiación o límite prórrogas previstas, sin que ello condicione la formalización de nuevos acuerdos de colaboración.

La mención a los plazos de ejecución de líneas de actuación, tiene un carácter meramente orientativo sobre previsiones o voluntad de continuidad en el tiempo y no implica la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual.

Igualmente, las referencias de plazos de ejecución con inicio en ejercicios anteriores, tienen carácter informativo, sin que indique repercusión presupuestaria sobre ejercicios anteriores.

6.3.- Objetivos Estratégicos y Específicos.

Con cada línea de subvenciones se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La concreción de éstos, figura en la correspondiente ficha de actuación. La redacción de los mismos, en general y cuando así ha sido posible, parte de los objetos, objetivos y/o finalidades que

figura en las correspondientes bases reguladoras o convenios de colaboración según sea el caso.

6.4.- Procedimiento de Concesión.

Distinguiéndose entre, subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, esto es, aquellas cuya concesión está sujeta a la realización de un proceso previo de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en una convocatoria pública y adjudicar a las candidaturas que hayan obtenido mayor valoración.

- Subvenciones en régimen de Concesión Directa, sin necesidad de realizar una convocatoria pública previa. Este régimen de concesión tiene carácter excepcional y está limitado exclusivamente a los siguientes tipos de subvención:

- Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- Otras subvenciones, con carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Cabe destacar que este plan contempla asimismo subvenciones de carácter no dinerario como ayudas en especie- reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6.5.- Beneficiarios.

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las ayudas o subvenciones, indicando cuando proceda entre:

- Destinatarios Directos: Los perceptores de los fondos públicos.
- Destinatarios Indirectos: Los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la Ficha correspondiente a cada línea de actuación.

6.6.- Coste previsible.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016 del Ayuntamiento asciende a **2.786.098,31 euros**.

6.7.- Fuentes de Financiación.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2017.

La financiación municipal procede de convenios de colaboración u otros ingresos-derechos, subvenciones que solo podrán tramitarse, en tanto no se consideren la disponibilidad de los créditos en los términos del art.173.6 a) del TRLHL, o la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias. En caso contrario, conllevaría la renuncia a dicha línea.

Debe indicarse que algunas de las líneas de actuación incluidas en este Plan Municipal, son aportaciones de la Corporación a acciones de fomento lideradas y gestionadas por otra entidad, por lo que no se cuenta con información detallada de la financiación de terceros al conjunto del proyecto subvencionado, entendiéndose en todo caso que la línea de actuación municipal es la de apoyo y colaboración cuyo coste se financia con cargo a créditos de su presupuesto, por lo que no procedería cuantificar en ella los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, en los términos del art. 12.1.b) del Reglamento de la LGS.

En la Ficha correspondiente a cada línea de actuación se identifica el Presupuesto (Ayuntamiento u Organismo Autónomo) y la/s aplicación/es presupuestaria/s que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

7. Régimen de Seguimiento.

El artículo 12.a.c) del Reglamento de la Ley general de Subvenciones establece que los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada centro gestor realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Con lo cual los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se centran por tanto en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan en base a la presupuestación anual aprobada.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

8. El control financiero.

El Control financiero de los planes estratégicos de subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Marbella y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

9. Modificaciones del Plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

10. Carácter y Efectos.

El contenido del Plan estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre el Ayuntamiento y los interesados, posibles solicitantes o beneficiarios. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11. ANEXOS.

11.1. Líneas de Actuación.

11.1.1. Relación de las Fichas de las Líneas de Actuación:



ÁREA	ORGÁNICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO	PREVISIÓN 2017	APLIC. PRESUPUESTARIA
RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y C	108	FOMENTO DE LA ACCIÓN SINDICAL.	L-2017-01	37.800,00	0-108-9202-48200
		ACCIÓN APOYO PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.	L-2017-02	10.000,00	0-108-9202-48100
				47.800,00	
INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓ	110	CONOCIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.	L-2017-03	20.000,00	0-110-4912-48900
				20.000,00	
COMERCIO,FOMENTO ECONÓMICO Y PYME	201	ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.	L-2017-04	28.000,00	0-201-4330-48900
				28.000,00	
PARQUES Y JARDINES	203	PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	L-2017-05	60.000,00	0-203-1710-48201
				60.000,00	
SOSTENIBILIDD Y MOVILIDAD	204	AYUDA FAMILIAR EN TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSARIO.	L-2017-06	21.000,00	0-204-3260-48900
		ATENCIÓN ANIMALES ABANDONADOS.	L-2017-07	30.000,00	0-204-3110-48900
				51.000,00	
SEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓR	206	PROYECTOS DE INTERÉS CULTURAL.	L-2017-08	6.000,00	0-206-3340-48900
		FORMACIÓN MAYORES DE 55 AÑOS.	L-2017-09	6.000,00	0-206-3270-45390
		PREMIOS PARA INCENTIVAR ACCIONES CULTURALES.	L-2017-10	4.400,00	0/1-206-3340-48900
		INCENTIVAR LAS TRADICIONES CULTURALES ETNOGRÁFICAS Y RELIGIOSAS.	L-2017-11	115.638,31	1-206-3340-48927 HASTA 0-206-3340-48941
		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	L-2017-12	45.000,00	0-206-3260-46700
		INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL EN EL MUNICIPIO.	L-2017-13	72.000,00	0-206-3331-48903
		PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	L-2017-14	6.000,00	1-206-3340-48951
		L-2017-15	4.000,00	0-206-3340-48950	
ACTIVIDADES DE EXTENCIÓN UNIVERSITARIA	L-2017-16	26.580,00	0-206-3270-45390		
				285.618,31	
ATENCIÓN SOCIAL	207	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	L-2017-17	1.176.150,00	0-207-2311-48911/48912/48914/48926
		PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	L-2017-18	221.000,00	0-207-2311-48915
		ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	L-2017-19	153.850,00	0-207-2311-48949
		ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L-2017-20	270.000,00	0-207-2311-48900
		TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD	L-2017-21	90.000,00	0-207-2312-48916/48917
				1.911.000,00	
DEPORTES	208	COMPETICIONES DEPORTIVAS.	L-2017-22	160.000,00	0-208-3410-48900
		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.	L-2017-23	20.000,00	
		APOYO AL CENTRO ESPECIALIZACIÓN DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE MARBELLA Y COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA TÉCNICO DE ENTRENAMIENTO DE LAS GIMNASTAS DEL PROGRAMA DE TERNIFICACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.	L-2017-24	22.500,00	0-208-3410-48942
		PARTICIPACIÓN DEL "CLUB WATERPOLO MARBELLA" EN LA CATEGORÍA SUBMÁXIMA DE LIGA NACIONAL DEL EQUIPO SENIOR FEMENINO Y EN LA 3ª CATEGORÍA DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO.	L-2017-25	10.000,00	0-208-3410-48943
		ORGANIZACIÓN DEL TORNEO DE WATERPOLO EUROPEO ALEVÍN MIXTO.	L-2017-26	3.000,00	
		ORGANIZACIÓN DEL IX CLINIC INTERNACIONAL DE BALONCESTO.	L-2017-27	3.000,00	0-208-3410-48944
		PARTICIPACIÓN DEL CLUB "MARBELLA RUGBU CLUB" EN LA CATEGORÍA SUBMÁXIMA DE LIGA NACIONAL.	L-2017-28	6.000,00	0-208-3410-48946
		PARTICIPACIÓN DEL CLUB " CD TRIATLON MARBELLA" EN LA CATEGORÍA SUBMÁXIMA DE COMPETICIONES EN MODALIDAD DE CONCENTRACIÓN.	L-2017-29	3.000,00	0-208-3410-48947
		ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CARRERA POR MONTAÑA SIERRA BLANCA.	L-2017-30	6.000,00	0-208-3410-48948
		ORGANIZACIÓN EVENTO 24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.	L-2017-31	7.500,00	1-208-3410-48945
JUVENTUD	209	EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS - CELEBRACIÓN DE UN RALLY SCOOTERISTA DE ÁMBITO NACIONAL	L-2017-32	3.000,00	0-209-3370-48900
		PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS	L-2017-33	19.500,00	0/1-209-3370-48100
				22.500,00	
FIESTAS	210	CONCURSO DE CARNAVALES	L-2017-34	37.180,00	0/1-210-3380-48100
				37.180,00	
TURISMO	215	PROMOCIÓN TURÍSTICA	L-2017-35	20.000,00	0-215-4320-48900
				20.000,00	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	217	ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	L-2017-36	62.000,00	0-217-9240-48900/78900
				62.000,00	
TOTAL LINEAS DE ACTUACIÓN				2.786.098,31	

11.1.2. Detalle y contenido de cada Línea de Actuación:

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	
UNIDAD ORGÁNICA: 108 Personal, Organización y Calidad	
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LÍNEA: FOMENTO DE LA ACCIÓN SINDICAL.	
Ámbito Temporal:	El plazo de la consecución de objetivos es Anual, EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo a la acción sindical.
Objetivos Específicos:	<p>El Art.81 del Estatuto de los Trabajadores establece que: “En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores (...).”</p> <p>Por su parte, el Art. 51 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-Económico del Ayuntamiento de Marbella dispone a su vez que: “La Corporación habilitará los medios materiales necesarios para las secciones sindicales, en las mismas condiciones que para el comité de empresa/junta de personal, espacialmente en los referido a locales (...)”.</p> <p>La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de adjudicación de locales o cantidad económica en concepto de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados.</p> <p>Con esta subvención se fomenta y apoya la acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Marbella, financiando parte de los costes que la misma representa para esas organizaciones. La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones.</p>
Procedimiento de Concesión:	Nominativa.
Beneficiarios:	Organizaciones Sindicales representativas entre los trabajadores municipales como beneficiarios y el personal del Ayuntamiento Marbella como destinatarios.
Coste Previsible:	37.800 € (treinta y siete mil ochocientos euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	<p>0-108-9202-48200:</p> <p>UTE.....10.800,00 €</p> <p>UPLB.....9.000,00 €</p> <p>CSIF.....10.800,00 €</p> <p>STAL.....7.200,00 €</p>
Indicadores:	<p>De conformidad con el artículo 12.1.c) del R.D. 887/2006, EL Plan estratégico, a fin de permitir el seguimiento y evaluación continua aplicable a líneas de subvención, exige que se determinen un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos de la línea subvencional.</p> <p>Dichos indicadores se reflejarán anualmente en el convenio por el que se formalice la subvención.</p>

L-2017-02

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	
UNIDAD ORGÁNICA: 108 Personal, Organización y Calidad	
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LÍNEA: ACCIÓN APOYO PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.	
Ámbito Temporal:	El plazo de la consecución de objetivos es Anual, EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Colaboración en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado Universitario., mediante convenios de colaboración con distintas universidades.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas. -Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos. -Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas. -Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa.
Beneficiarios:	Alumnado Universitario.
Coste Previsible:	10.000 € (diez mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	0-108-9202-48100
Indicadores, Evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> *Nº de Solicitudes recibidas. *Nº de Beneficiarios anuales. *Solicitudes Excluidas. *Revocaciones. <p>La evaluación se realizará por el tutor. El tutor evaluará al alumno según un cuestionario que deberá cumplimentarse mensualmente, además del resultado de las prácticas en las que haya participado. Se tendrá en cuenta los conocimientos demostrados por el alumno, destrezas, habilidades y capacidades adquiridas para el desempeño de la profesión en cada uno de los respectivos módulos de prácticas. El tutor podrá completar su evaluación con informes parciales de los estudiantes, exposición pública de la memoria, y otros métodos que estime convenientes para determinar el aprovechamiento de las prácticas externas.</p>

ÁREA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**UNIDAD ORGÁNICA - 110
DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN**

LÍNEA: CONOCIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	<p>La celebración del “Congreso Smart Living” tiene como Objetivo: generar un espacio de transferencia del conocimiento y buenas prácticas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las “empresas del futuro” • Las “ciudades del futuro” • Los “profesionales del futuro”. <p>Responde a la necesidad de difusión de nuevas Aplicaciones y Servicios TICs, así como la aplicación de nuevas tecnologías, como vía para lograr alcanzar un nuevo modelo productivo y seguir generando oportunidades de empleo y de actividad económica en el municipio de Marbella, ayudando a visualizar Marbella con la conectividad y promover las Smart Cities.</p>
Objetivos Específicos:	Celebración del “VIII Congreso Smart Living” en el Palacio de Congresos Adolfo Suárez de Marbella durante los días 18 y 19 de Mayo del 2017.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	<p><u>Directo:</u> Asociación Andaluza de diplomados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones.</p> <p><u>Indirectos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del ámbito. - Población en general.
Coste Previsible:	20.000 € (veinte mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-110-4912- 48900
Indicadores:	<p><u>Indicadores de impacto:</u> Marbella es un referente tecnológico a nivel nacional e internacional gracias a su Congreso anual “Marbella Tecnológica-Smart Living Marbella”.</p> <p><u>De Producto:</u> Celebración del VIII Congreso Smart Living según lo previsto.</p> <p><u>De Resultado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de ponentes. - Número de asistentes.

ÁREA COMERCIO FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES	
UNIDAD ORGÁNICA-201	
DELEGACIÓN DE COMERCIO	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
Objetivos Específicos:	Promover el comercio local. Dinamizar el tejido asociativo empresarial. Dinamizar el sector comercial.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones de Comerciantes y Empresariales.
Coste Previsible:	28.000 € (veintiocho mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-201-4330-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • N° de Subvenciones solicitadas. • N° de Subvenciones otorgadas. • Importe total de subvenciones otorgadas. • Importe sobrante sin otorgar. • N° de participantes en las actividades realizadas. • N° de actuaciones/actividades realizadas. • Asociaciones de Comerciantes / Empresariales, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. • Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

ÁREA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
UNIDAD ORGÁNICA-203	
DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	
LÍNEA: PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Formación teórica y práctica en actividades de viverismo. - Crear habilidades, aptitudes y conductas. - Crear perfiles profesionales. - Elaborar, conocer y cultivar plantas, flores y arbustos.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa.
Beneficiarios:	<u>Directo:</u> ASPANDEM. <u>Indirectos:</u> Personas con discapacidad intelectual.
Coste Previsible:	60.000 € (sesenta mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-203-1710-48201
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • N° de beneficiarios del programa. • N° de personas que consiguen la inserción laboral • N° de plantas, flores y/o arbustos cultivados y/o elaborados.

L-2017-06

ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
UNIDAD ORGÁNICA-204	
DELEGACIÓN DE MOVILIDAD	
LÍNEA: TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Reducción del 50 % del importe relativo al transporte escolar y universitario, a partir del segundo hijo.
Objetivos Específicos:	Facilitar el acceso a familias con dos hijos o más al servicio de transporte escolar y/o universitario.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia No Competitiva.
Beneficiarios:	Familias con dos más hijos, usuarios del transporte escolar y/o universitario.
Coste Previsible:	21.000 € (veintiún mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-204-3260-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • N° de beneficiarios. • Importe total de las subvenciones otorgadas. • Importe sobrante sin otorgar.

ÁREA PROTECCIÓN ANIMAL	
UNIDAD ORGÁNICA-204	
DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD	
LÍNEA: ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Contribuir o coadyuvar a una actividad de utilidad pública como es la realización del proyecto de esterilización, vacunación y desparasitación de animales abandonados del Término Municipal de Marbella.
Objetivos Específicos:	Que los animales, en caso de que fueran nuevamente abandonados, no puedan reproducirse, multiplicando el problema y el riesgo de transmisión de enfermedades incontroladas.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación de Amigos de Animales Abandonados, Triple A.
Coste Previsible:	30.000 € (treinta mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-204-3110-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • N° de animales acogidos. • N° de animales esterilizados. • N° de animales vacunados. • N° de animales desparasitados.

ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	
UNIDAD ORGÁNICA-206	
DELEGACIÓN DE CULTURA	
LÍNEA: PROYECTOS DE INTERÉS CULTURAL	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Impulsar una política cultural propia y, dar apoyo a las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que integran el tejido cultural de nuestro municipio.
Objetivos Específicos:	Dinamizar la cultura a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos culturales de proyección colectiva y pública. Fomentar y promover la realización de proyectos editoriales que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre la colectividad obras de interés cultural. Animar la participación de la ciudadanía en el mundo de la cultura a través del asociacionismo.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios:	Directos: Asociaciones del Municipio que organicen actividades culturales. Indirectos: la ciudadanía
Coste Previsible:	6.000 € (seis mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3340-48900
Indicadores:	Nº de Entidades que han solicitado subvención. Importe total Subvencionado. Porcentaje de proyectos subvencionados. Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de las subvenciones.

ÁREA ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	
UNIDAD ORGÁNICA 206	
DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA	
LÍNEA: FORMACIÓN MAYORES 55 AÑOS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Promover la enseñanza universitaria en personas mayores de 55 años.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar al alumnado una formación que le permita adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que desarrollen un aprendizaje autónomo. • Posibilitar la internacionalización y el trabajo en grupo para compartir conocimientos y experiencias dirigidas a reforzar la participación de los mayores en la sociedad, facilitando la adaptación al mundo actual, rápidamente cambiante y con un alto nivel científico-tecnológico. • Facilitar la vinculación con la Universidad de Málaga de los mayores de 55 años que lo deseen y promover la formación a lo largo de toda la vida. • Ofrecer a los mayores el acceso a los bienes culturales y del conocimiento, así como acercarlos a la nueva sociedad de la información. • Favorecer la mejora de la calidad de vida, a través del conocimiento sobre promoción de la salud y la formación en hábitos saludables. • Potenciar la convivencia, tolerancia y solidaridad interpersonal e intergeneracional, así como la igualdad de género
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Directo: Universidad de Málaga Indirectos: Personas matriculadas
Coste Previsible:	6.000 € (seis mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3270-45390
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de alumnos/as matriculados/as - Nº de conferencias y talleres impartidos

ÁREA ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
UNIDAD ORGÁNICA 206	
DELEGACIÓN DE CULTURA	
LÍNEA: PREMIOS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Concienciar a la ciudadanía del valor del patrimonio arqueológico y despertar el interés por la música.
Objetivos Específicos:	Convocar el Premio de Fotografía de Yacimientos y el Premio de Piano
Procedimiento de Concesión:	Concurso mediante Bases.
Beneficiarios:	Personas participantes
Coste Previsible:	4.400 € (cuatro mil cuatrocientos euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3340-48900: 3.400 € (tres mil cuatrocientos euros) 1-206-3340-48900: 1.000 € (mil euros)
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes. - Nº de premios otorgados. - Nº de ediciones.

ÁREA ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**UNIDAD ORGÁNICA-206
DELEGACIÓN DE CULTURA**

LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS

Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017		
Objetivo Estratégico:	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.		
Objetivos Específicos:	<p>Actividades propias de la cofradías, relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación de cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el pregón de Semana Santa.</p> <p>En referencia a las hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rocío, Santo Patrón de San Pedro Alcántara y Romeros de San Bernabé, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las hermandades relacionadas anteriormente.</p>		
Procedimiento de Concesión:	Nominativa		
Beneficiarios:	Directo: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de Marbella y San Pedro Alcántara.		
Coste Previsible:	115.638,31€ (ciento quince mil seiscientos treinta y ocho euros con treinta y un céntimos).		
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento.		
Aplicación Presupuestaria:			
	1-206-3340-48927	Hermandad San Pedro Alcántara	8.800,00
	1-206-3340-48928	Cofradía de San Pedro Alcántara	18.000,00
	0-206-3340-48929	Cofradía del cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	8.380,68
	0-206-3340-48930	Hermandad Nuestra Señora del Rocío	3.142,70
	0-206-3340-48931	Hermandad Romeros San Bernabé	8.800,00
	0-206-3340-48932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	8.800,00
	0-206-3340-48933	Hermandad Sacramental	2.618,99
	0-206-3340-48934	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M ^a Stma. De la Paz y esperanza.	5.761,69
	0-206-3340-48935	Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M ^a Stma. Virgen Blanca.	5.761,69
	0-206-3340-48936	Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. De la Encarnación y Santa marta y María.	8.380,68
	0-206-3340-48937	Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M ^a Stma. Del Mayor Dolor y Santo Sepulcro.	8.380,68
	0-206-3340-48938	Real, Muy Antigua y Excma. Hdad y Cdía de nazarenos del Cristo del Amor, M ^a Stma de la Caridad y San Juan Evangelista.	8.380,68
	0-206-3340-48939	Muy Iltre. Venerable y Fervorosa Hdad. De Nazarenos y Cdía. De Culto y procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M ^a Stma. Del Calvario y S. Juan Evangelista.	5.761,69
	0-206-3340-48940	Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad	3.142,70
	0-206-3340-48941	Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella	11.526,13
			115.638,31
Indicadores:	<p>Ejecución del compromiso municipal de financiación.</p> <p>Nº de Actos realizados.</p> <p>Indicadores específicos en función del objeto de cada convenio.</p>		

ÁREA ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
UNIDAD ORGÁNICA 206	
DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA	
LÍNEA: ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017 y ss
Objetivo Estratégico:	Facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad.
Objetivos Específicos:	Extensión de la UNED
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Directo: Centro asociado UNED de Málaga “María Zambrano”. Indirectos: Alumnos del municipio y de la comarca, matriculados en la UNED.
Coste Previsible:	45.000 € (cuarenta y cinco mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3260-46700
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de matrículas - N° de exámenes - N° de tutorías - N° de carreras / disciplinas

ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	
UNIDAD ORGÁNICA-206	
DELEGACIÓN DE CULTURA	
LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO.	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Profundizar en el conocimiento del MUSEO DEL GRABADO CONTEMPORANEO DE MARBELLA, contribuyendo a ampliar y mejorar la oferta cultural de su ámbito de actuación y de su entorno.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la realización de exposiciones temporales, conferencias, realización de congresos internacionales, actividades didácticas, talleres de iniciación a las técnicas del grabado que permitan divulgar los conocimientos sobre la obra gráfica.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Directo: MUSEO DE GRABADO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO Indirecto: Ciudadanía.
Coste Previsible:	72.000 € (setenta y dos mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Ayuntamiento de Marbella
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3331-48903
Indicadores:	Nº de Visitantes al Museo. Nº de actividades realizadas. Nº de participantes en las distintas actividades.

ÁREA ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
UNIDAD ORGÁNICA-206	
DELEGACIÓN DE CULTURA	
LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Difundir y fomentar la riqueza y variedad musical en sus distintos estilos
Objetivos Específicos:	Apoyar y reforzar el festival flamenco anual de la peña flamenca san pedro alcántara
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Asociación Cultural Peña Flamenca San Pedro Alcántara
Coste Previsible:	6.000 € (seis mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	1-206-3340-48951
Indicadores:	-Nº de aristas participantes -Nº de asistentes

ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
UNIDAD ORGÁNICA-206	
DELEGACIÓN DE CULTURA	
LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Difundir y fomentar la riqueza y variedad musical en sus distintos estilos
Objetivos Específicos:	Acercar el flamenco al ciudadano a través de clases de guitarra y percusión, ciclos de cantes, encuentros de saetas.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Asociación Cultural Peña Flamenca Sierra Blanca
Coste Previsible:	4.000 € (cuatro mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3340-48950
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de beneficiarios de talleres, clases y actividades - N° de artistas que acuden a eventos - N° de asistentes a los eventos

ÁREA ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
UNIDAD ORGÁNICA 206	
DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA	
LÍNEA: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	La realización de actividades de extensión universitaria que, con carácter general, supone la utilización de activos docentes y gestores en funciones académicas no regladas y están en condiciones de abordar nuevas y complementarias actividades de extensión cultural entre las que los Cursos de Verano ocupan un importante espacio.
Objetivos Específicos:	Apoyar, difundir y promocionar actividades de extensión cultural mediante cursos de formación en distintas disciplinas de conocimiento
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Directo: FGUMA - FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Indirectos: Alumnos del municipio y de otros destinos, matriculados en los cursos de verano.
Coste Previsible:	26.580 € (veintiséis mil quinientos ochenta euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-206-3370-45390
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de matrículas. - N° de cursos - N° de prescripciones realizadas.

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL	
UNIDAD ORGÁNICA: 207	
DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas económicas familiares - Ayudas de emergencia social - Subvención de suministros mínimos vitales - Plan de atención inmediata 	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación de menores, higiene, vestido y calzado, alquiler y suministros básicos (luz, agua...), mobiliario o enseres. - Cobertura de necesidades básicas (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores) a unidades familiares (con menores o no), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos, que se encuentran en situación de exclusión social, que carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia no competitiva
Beneficiarios:	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales de Marbella
Coste Previsible:	1.176.150 € (un millón ciento setenta y seis mil ciento cincuenta euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento Junta de Andalucía
Aplicación Presupuestaria:	<p>0-207-2311-48911 (Ayudas de Emergencia Social): 846.150 €(ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta euros) anuales.</p> <p>0-207-2311-48912 (Ayudas Económicas Familiares): 150.000 €(ciento cincuenta mil euros) anuales.</p> <p>0-207-2311-48914 (Plan de Atención Inmediata): 150.000 €(ciento cincuenta mil euros) anuales.</p> <p>0-207-2311-48926 (Suministros Mínimos Vitales): 30.000 €(treinta mil euros) anuales.</p>
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de ayudas concedidas X 100 / Número Ayudas solicitadas. - Número de AEF concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas. - Número de AES concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas. - Número de AE Mínimos Vitales concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas. - Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda Concedida. - Número y cuantía de menús pagados. - Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas. - Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas. - Tiempo medio de estancia en residencia. - Cuantía total de ayudas concedidas.

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL	
UNIDAD ORGÁNICA: 207	
DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017 y ss
Objetivo Estratégico:	Apoyar el mantenimiento de la Asociación ASPANDEM, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, educativos, sanitarios, cívicos, culturales, de promoción del voluntariado social y otros.
Objetivos Específicos:	Colaborar en la financiación del personal de apoyo (cocina y mantenimiento) de la Asociación Aspandem Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros de la asociación.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Asociación ASPANDEM
Coste Previsible:	221.000 € (doscientos veintiún mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria	0-207-2311-48915
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de beneficiarios directos - Nº de beneficiarios indirectos - Nº de programas realizados

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL	
UNIDAD ORGÁNICA: 207	
DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	
Ámbito Temporal:	Periodo de ejecución. Un año desde la aprobación del convenio y ss.
Objetivo Estratégico:	Generar espacios de atención individualizada, dirigido a las personas sin hogar del municipio, que de respuesta a las necesidades sociales, ofreciendo un lugar de estancia y descanso para tomar algo, ver la tele, lectura, etc. y aliviar las condiciones de vida y social del colectivo atendido, y que genere impacto en los principales factores de exclusión de las personas en situación de calle, propiciando la adherencia en los procesos, programas y recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un espacio en Marbella y San Pedro Alcántara donde las personas sin hogar dispongan de un lugar donde poder tomar algo caliente, comer, ducharse y aliviar su situación de calle. - Facilitar itinerarios individualizados bio-psico-sociales que favorezcan el empoderamiento de las personas en situación de calle.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Asociación Cruz Roja Española en Marbella
Coste Previsible:	307.850 € (trescientos siete mil setecientos euros). PLURIANUAL: <ul style="list-style-type: none"> - 153.850 (2017) - 153.000 (2018)
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-207-2311-48949
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas atendidas en el servicio - Media de personas diarias que utilizan el dispositivo, estableciéndose cortes mensuales. - Grado de satisfacción de los usuarios con el servicio. - N° de usuarios derivados a los SSCC ----- X 100 N° de usuarios atendidos - N° usuarios derivados a Salud Mental ----- X 100 N° usuarios atendidos - N° usuarios derivados a C.T.A. Adicciones ----- X 100 N° usuarios atendidos

L-2017-20

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL	
UNIDAD ORGÁNICA-207	
DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.
Objetivos Específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar e impulsar el voluntariado social. 2. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales. 3. Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. 4. Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia 5. Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios:	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter social y/o benéfico asistencial
Coste Previsible:	270.000 € (doscientos setenta mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-207-2311-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Subvenciones solicitadas. - Nº de Subvenciones otorgadas. - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Nº de actividades realizadas. - Nº de beneficiarios directos según memorias. - Nº de beneficiarios indirectos según memorias. - Nº de entidades beneficiarias según colectivos. - Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL	
UNIDAD ORGÁNICA-207 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	
LÍNEA: TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD (BONOBUS PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD)	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Desarrollo y puesta en marcha de proyectos dirigidos al sector de personas mayores y de personas con discapacidad, para ayudar a mantener una mayor autonomía personal y la red de relaciones sociales.
Objetivos Específicos:	Bonificación del 100% o el 50% del precio del billete para los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en el Municipio de Marbella, se realicen en el transporte público municipal cuyo servicio viene siendo prestado por la entidad Corporación Española de Transporte S.A.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia No Competitiva
Beneficiarios:	Las personas titulares de las Tarjetas Marbella 65 y Tarjeta Marbella Accesible.
Coste Previsible:	90.000 € (noventa mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-207-2311-48916: Personas con Discapacidad, 30.000 € (treinta mil euros) anuales. 0-207-2312-48917: Personas Mayores, 60.000 € (sesenta mil euros) anuales.
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de beneficiarios por modalidad. - Nº de viajes subvencionados. - Cuantía de los viajes subvencionados.

ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: COMPETICIONES DEPORTIVAS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la participación en competiciones deportivas.
Objetivos Específicos:	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de los clubes y secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios:	Entidades y asociaciones deportivas del municipio
Coste Previsible:	160.000 € (ciento sesenta mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de licencias federativas clubs/jugadores - Nº de solicitudes presentadas - Nº de subvenciones otorgadas - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. - Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria. - Resultados deportivos - Puesta en valor de los valores de Marbella

ÁREA DE EVENTOS DEPORTIVOS	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Organización de eventos deportivos
Objetivos Específicos:	Subvención destinada a entidades deportivas para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos deportivos realizados en nuestro municipio durante el año 2017.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios:	Entidades y asociaciones deportivas del municipio
Coste Previsible:	20.000 € (veinte mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados deportivos - Nº de ediciones - Nº de eventos realizados - Nº de solicitudes presentadas - Nº de subvenciones otorgadas - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe sobrante sin otorgar. - Promoción del municipio - Puesta en valor de los valores del deporte

ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: APOYO AL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE MARBELLA Y COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA TÉCNICO DE ENTRENAMIENTO DE LAS GIMNASTAS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Colaboración en la alta competición, gestión de escuelas deportivas, mantenimiento y gestión de la instalación deportiva del centro de tecnificación de gimnasia.
Objetivos Específicos:	Colaboración al sostenimiento económico del centro especializado de tecnificación deportiva de gimnasia rítmica ciudad de marbella y colaboración en el programa técnico de entrenamiento de las gimnastas del programa de tecnificación y alto rendimiento.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Federación Andaluza de Gimnasia Rítmica
Coste Previsible:	22.500 € (veintidós mil quinientos euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48942
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes (alumnos/competidores) - Gestión de escuelas deportivas - Gestión de la instalación deportiva del centro de tecnificación de gimnasia

L-2017-25

ÁREA PROMOCIÓN DEPORTIVA	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL “CLUB WATERPOLO MARBELLA” EN LA CATEGORÍA SUBMÁXIMA DE LIGA NACIONAL DEL EQUIPO SENIOR FEMENINO Y EN LA 3ª CATEGORÍA DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la participación de clubes en competiciones deportivas
Objetivos Específicos:	Sufragar los gastos derivados de la participación del “CLUB Waterpolo Marbella” en la categoría submáxima de la liga nacional del equipo senior femenino y en la 3ª categoría del equipo senior masculino.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Club Waterpolo Marbella
Coste Previsible:	10.000 € (diez mil euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48902
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados en las ligas - Partidos jugados: ganados, perdidos y empatados - Promoción de Marbella en el ámbito nacional

ÁREA EVENTOS DEPORTIVOS	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN DEL TORNEO DE WATERPOLO EUROPEO ALEVÍN MIXTO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general
Objetivos Específicos:	Apoyar la realización del evento deportivo “Torneo de Waterpolo Europeo Alevín Mixto”.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Club Waterpolo Marbella
Coste Previsible:	3.000 € (tres mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48902
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de participantes (equipos) - Nº de reuniones/charlas/masterclasses... - Promoción de Marbella en el ámbito internacional

ÁREA EVENTOS DEPORTIVOS	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN DEL IX CLINIC INTERNACIONAL DE BALONCESTO	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general
Objetivos Específicos:	Apoyar la realización del evento deportivo “IX Clinic Internacional de Baloncesto de la Fundación Cesare Scariolo, en colaboración con la FIBA y la Summer League.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Fundación Cesare Scariolo
Coste Previsible:	3.000 € (tres mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48944
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de participantes - N° de ediciones

ÁREA PROMOCIÓN DEPORTIVA	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB “MARBELLA RUGBY CLUB” EN LA CATEGORÍA SUBMÁXIMA DE LIGA NACIONAL.	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la participación de clubes en competiciones deportivas
Objetivos Específicos:	Sufragar los gastos derivados de la participación del club “Marbella Rugby Club” en la categoría submáxima de liga nacional
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Marbella Rugby Club
Coste Previsible:	6.000 € (seis mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48946
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados en la liga - Partidos jugados: ganados, perdidos y empatados. - Promoción de Marbella en el ámbito nacional

ÁREA PROMOCIÓN DEPORTIVA	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB “C.D. TRIATLÓN MARBELLA” EN LA CATEGORÍA SUBMÁXIMA DE COMPETICIONES EN MODALIDAD DE CONCENTRACIÓN.	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la participación de clubes en competiciones deportivas
Objetivos Específicos:	Sufragar los gastos derivados de la participación del club “C.D. Triatlón Marbella” en la categoría submáxima de competiciones en modalidad de concentración.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	C.D. Triatlón Marbella
Coste Previsible:	3.000 € (tres mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48947
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados en las competiciones - Nº de competidores locales - Promoción de Marbella en el ámbito nacional

ÁREA EVENTOS DEPORTIVOS	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CARRERA POR MONTAÑA SIERRA BLANCA	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general
Objetivos Específicos:	Apoyar la realización del evento deportivo “Carrera por Montaña Sierra Blanca” Puesta en valor de los valores ambientales de Sierra Blanca
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Club de Montaña Mujeres en las Veredas
Coste Previsible:	6.000 € (seis mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-208-3410-48948
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de participantes clubs/jugadores - N° de ediciones

ÁREA EVENTOS DEPORTIVOS	
UNIDAD ORGÁNICA 208	
DELEGACIÓN DE DEPORTES	
LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTO 24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general
Objetivos Específicos:	Apoyar la realización del evento deportivo “24 horas deportivas de san pedro alcántara” Fomentar la práctica de diferentes deportes
Procedimiento de Concesión:	Nominativa
Beneficiarios:	Asociación 24 Horas Deportivas de San Pedro Alcántara
Coste Previsible:	7.500 € (siete mil quinientos euros) anuales
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	1-208-3410-48945
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de participantes clubs/jugadores - N° de disciplinas deportivas - N° de ediciones

ÁREA DE JUVENTUD	
UNIDAD ORGÁNICA-209	
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	
LÍNEA: EVENTO CULTURAL Y TRADICIONAL	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Celebración de un Rally Scooterista de ámbito nacional.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción del deporte. - Proyección y promoción turística de nuestra ciudad. - El Club realiza una difusión del evento a nivel nacional, participando también como Club Scooterista de Marbella en otras concentraciones de scooters de nivel europeo, por lo que el nombre de Marbella se difunde a distintos niveles. - El principal objetivo de promover el uso, restauración y disfrute de las legendarias scooters clásicas, así como reunir en torno a esta afición a toda persona interesada en el scooterismo clásico, con la ilusión de afianzar la Costa del Sol como un nuevo destino turístico en el mes de julio para los amantes de las Scooters.
Procedimiento de Concesión:	Nominativa.
Beneficiarios:	Asociación Club Scooterista marbella
Coste Previsible:	3.000 € (tres mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-209-3370-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de participantes ▪ Diversidad de los participantes: municipales, nacionales o internacionales y edades de los mismos. ▪ N° de actividades que se contemplan dentro del Rally

ÁREA DE JUVENTUD	
UNIDAD ORGÁNICA- 209	
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	
LÍNEA: PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Fomento de los valores juveniles, basados en la participación en la cultura.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la cultura y el arte. - Proyección de nuestra ciudad. - El programa MARBELLA CREA, pretende promocionar e impulsar la cultura, el arte y la creación, facilitar los canales de expresión y difusión como son las grabaciones, exposiciones, publicaciones, proyecciones, representaciones escénicas, conciertos, etc., necesarios para la promoción e incentivo del arte joven emergente de nuestra ciudad. Además, se configura como el vehículo para el fomento de las ideas artísticas entre los más jóvenes y el desarrollo de una carrera, en todo su potencial. Consta de 10 Muestras de diferentes disciplinas artísticas: Gastronomía, Literatura, Fotografía, Artes Plásticas, Intérpretes, Moda, DJ's, Videocreación, Artes Escénicas y Cómic.
Procedimiento de Concesión:	Los premios se otorgarán bajo el criterio de un Jurado, nombrado por la Delegación de Juventud, por cada una de las muestras, atendiendo a la tipología de la muestra a celebrar
Beneficiarios:	Jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años.
Coste Previsible:	19.500 € (diecinueve mil quinientos euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento.
Aplicación Presupuestaria:	0-209-3370-48100 13.650 € 1-209-3370-48100 5.850 €
Indicadores:	Nº de participantes No de participantes en las distintas muestras

ÁREA DE FIESTAS	
UNIDAD ORGÁNICA - 210	
DELEGACIÓN DE FIESTAS	
LÍNEA: CONCURSOS CARNAVALESCOS	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Promover los tradicionales concursos de disfraces y carrozas carnaavalescas y el concurso de agrupaciones carnaavalescas de comparsas y chirigotas
Objetivos Específicos:	Fomentar la cultura carnaavalesca en el municipio.
Procedimiento de Concesión:	Concurso mediante bases.
Beneficiarios:	Grupos y personas participantes.
Coste Previsible:	37.180 € (treinta y siete mil ciento ochenta euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-210-3380-48100: 30.100 € (treinta mil cien euros) anuales. 1-210-3380-48100: 7.080 € (siete mil ochenta euros) anuales.
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> - N° de participantes (personas, carrozas, agrupaciones). - N° de ediciones celebradas. - N° de categorías. - N° de premios otorgados en cada categoría. - N° de asistentes a las sesiones del Concurso de Agrupaciones.

ÁREA TURISMO	
UNIDAD ORGÁNICA- 215	
DELEGACIÓN DE TURISMO Y RESIDENTES INTERNACIONALES	
LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Promoción Turística destino Marbella
Objetivos Específicos:	Impulsar y fortalecer la imagen turística de Marbella como destino turístico internacional que contribuya a la desestacionalización, organización de eventos de repercusión a nivel nacional e internacional.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios:	Asociaciones, fundaciones, entidades y empresas de carácter turístico
Coste Previsible:	20.000 € (veinte mil novecientos euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	0-215-4320-48900
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • N° de Subvenciones solicitadas. • N° de Subvenciones otorgadas. • Importe total de subvenciones otorgadas. • Importe sobrante sin otorgar. • N° de actuaciones/actividades realizadas. • N° de participantes en la acción que se subvenciona (tales como asistencia ferias turísticas promocionando nuestro destino en los mercados internacionales de más importancia para Marbella, eventos de repercusión por número participantes o actividades que se organizan para romper con la estacionalidad o para la potenciación de actuaciones y proyectos de interés turístico general como el turismo nacional e internacional deportivo a través de acciones como campeonatos de golf y turismo gastronómico).

ÁREA DE GOBIERNO Y SERVICIOS AL CIUDADANO

UNIDAD ORGÁNICA-217

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2017
Objetivo Estratégico:	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. • Actividades de Interés Social. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal. ▪ Actividades que fomenten el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa. ▪ Actividades que promuevan la participación ciudadana en la vida pública. ▪ Proyectos que refuercen el funcionamiento interno de las asociaciones mediante actividades de carácter sociocultural, recreativo o formativo. ▪ Proyectos que fomenten los festejos populares de los barrios, se desarrollen en el mismo, se dirijan a la población en general y sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular. ▪ Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importe papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
Procedimiento de Concesión:	Concurrencia Competitiva.
Beneficiarios:	Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas que no tengan ánimo de lucro.
Coste Previsible:	62.000 € (sesenta y dos mil euros) anuales.
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento
Aplicación Presupuestaria:	<ul style="list-style-type: none"> - 0-217-9240-48900 importe 55.000 € - 0-207-9240-78900 importe 7.000 €
Indicadores:	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de Subvenciones solicitadas. • Nº de Subvenciones otorgadas. • Importe total de subvenciones otorgadas. • Importe sobrante sin otorgar. • Nº de participantes en las actividades realizadas. • Nº de actuaciones/actividades realizadas. • Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. • Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

TERCERO.- Publicar en la página web municipal el texto del íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2017.

En Marbella, a 3 de mayo de 2017.

El Teniente Alcalde Delegado de Participación Ciudadana,

Fdo.: Miguel Díaz Becerra.